

56PREI



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0795- 2022-MPS/A

Sechura, 25 de Agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 202-2022-MPS-GM/GPYP de fecha 22 de agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **PROGRAMACIÓN DE GASTOS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDAD, Y;**

Que, mediante Requerimiento N° 015-2022-MPS-SGRC de fecha 21 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Registro Civil, informa sobre el cumplimiento del Plan Operativo en lo relacionado al envío de Depuraciones registrales (matrimonios y defunciones) de dichos hechos vitales asentados en su oficina durante el I semestre del presente año. Dicho envío deberá cumplirse a las diferentes oficinas de registro del estado civil (OREC) del país, por lo cual solicita su aprobación y continuidad de trámite para la programación del importe de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), con lo cual se cumplirá con dicho envío a las siguientes:

- Arequipa
- Morropón
- Paita
- Paimas
- Talara
- Sullana
- Olmos
- Pisco
- Pacasmayo

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001346 emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto PARA PROGRAMACIÓN DE GASTO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDAD, solicitado por Sub Gerencia de Registro Civil, por el importe de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para la continuidad de trámite conveniente a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR PROGRAMACIÓN DE GASTOS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDAD por el importe de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 soles); conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001346, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES, EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Registro Civil, Sub Gerencia Finanzas, Unidad de Tesorería, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral.